



SECRETARIA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION No 009-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 29 de febrero de 2024.

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario reunido en sesión extraordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, sobre el tema de agenda siguiente: Informe sobre el concurso público de nombramiento de docente ordinario en las facultades de Educación y Ciencias Sociales, Ingenierías, Administración y Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, aprobado mediante Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA, de fecha 06 de febrero del 2020, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, concordante con los artículos 58° y 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno del Consejo Universitario aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 242-2019-CU-UNAMBA, de fecha 15 de julio de 2019, señala: "El Consejo Universitario es un órgano de gobierno que emite actos administrativos de carácter reglamentario de acuerdo al Estatuto, ejerce funciones administrativas de carácter general y particular, así como emite actos de administración (...)"

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, conforme prescribe el Art. 62° de la Ley 30220, Ley Universitaria, el rector tiene, entre otras, la atribución de Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario y con el literal b) del Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) modificado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, refrendada por la Resolución N° 131-2021(2)-CU-UNAMBA de fecha 14 de diciembre del 2021, donde establece la función de Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendario, conforme a los Artículos 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; hace de conocimiento el Registro de Datos de Autoridad Universitaria del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, desde 20 de febrero del 2024;

Que, mediante Resolución N° 010-2024(2)-R-UNAMBA de fecha 26 de febrero del 2023; el Rector (i) encarga las funciones y atribuciones del Rectorado al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, Vicerrector Académico (e) de la UNAMBA por motivos de salud, desde el 26 de febrero hasta su efectiva reincorporación laboral;





SECRETARIA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION No 009-2024(2)-CU-UNAMBA

Que, estando al tema de agenda de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas, se tiene la Opinión Legal N° 001-2024-JOAJ-SHRG-UNAMBA, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAMBA, el mismo que informa al pleno del consejo;

Que, estando a las conclusiones y a las razones expuestas el despacho de Asesoría Jurídica, opina que se declare la nulidad de oficio el proceso de nombramiento de docente ordinario – 2023, en la UNAMBA, y dejarse sin efecto legal alguno las resueltas en el mismo, desde su aprobación, por contravenir la Constitución, la Ley, el Estatuto y Reglamentos de la UNAMBA, y por haber afectado el interés público, así como declararse la nulidad de oficio de la Resolución de Consejo Universitario N° 338-2023-CU-UNAMBA, y sus antecedentes; Resolución de Consejo Universitario N° 340-2023-CU-UNAMBA, y sus antecedentes; Resolución de Consejo Universitario N° 342-2023-CU-UNAMBA, y sus antecedentes; Resolución de Consejo Universitario N° 344-2023-CU-UNAMBA, y sus antecedentes; Resolución de Consejo Universitario N° 345-2023-CU-UNAMBA, y sus antecedentes; y Resolución de Consejo Universitario N° 346-2023-CU-UNAMBA, y sus antecedentes, recomienda también que debe darse respuesta a los recursos impugnatorios planteados por los administrados (participantes en el proceso de nombramiento -2023);

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas par la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Estatuto Universitario de la UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020; Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22° del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículo 3° y 27° de Reglamento Interno del Consejo Universitario así como los artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y estando a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 29 de febrero se ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del proceso de nombramiento de docente ordinario – 2023, en la UNAMBA, por contravenir la Constitución, la Ley, el Estatuto y Reglamentos de la UNAMBA, y por haber afectado el interés público.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el proceso de nombramiento de docente ordinario – 2023, en la UNAMBA, a partir del 28 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Consejo Universitario N° 338-2023-CU-UNAMBA, de fecha 29 de diciembre del 2023; Resolución de Consejo Universitario N° 340-2023-CU-UNAMBA, de fecha 29 de diciembre del 2023; Resolución de Consejo Universitario N° 342-2023-CU-UNAMBA, de fecha 29 de diciembre del 2023; Resolución de Consejo Universitario N° 344-2023-CU-UNAMBA, de fecha 29 de diciembre del 2023; Resolución de Consejo Universitario N° 345-2023-CU-UNAMBA, de fecha 29 de diciembre del 2023; y Resolución de Consejo Universitario N° 346-2023-CU-UNAMBA, de fecha 29 de diciembre del 2023; por contravenir la Constitución, la Ley, el Estatuto y Reglamentos de la UNAMBA, y por haber afectado el interés público.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO a partir del 29 de diciembre del 2023; lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 338-2023-CU-UNAMBA, de fecha 29 de diciembre del 2023; Resolución de Consejo Universitario N° 340-2023-CU-UNAMBA, de fecha 29 de diciembre del 2023; Resolución de Consejo Universitario N° 342-2023-CU-UNAMBA, de fecha 29 de diciembre del 2023; Resolución de Consejo Universitario N° 344-2023-CU-UNAMBA, de fecha 29 de diciembre del 2023; Resolución de Consejo Universitario N° 345-2023-CU-UNAMBA, de fecha 29 de diciembre del 2023; y Resolución de Consejo Universitario N° 346-2023-CU-UNAMBA, de fecha 29 de diciembre del 2023.

ARTICULO QUINTO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como a los interesados, para conocimiento y fines.





SECRETARIA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION No 009-2024(2)-CU-UNAMBA

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y en el portal web de transparencia estándar del gobierno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
[Signature]

Dr. Leoncio T. Carnero Carnero
RECTOR (I)

Distribución:
Rectorado
DIGA
OPP
RR. HH
Leg. Pers
OCI
OTI
JOAJ
Administrados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
[Signature]

Abg. Lidia I. Paniara Rodas
SECRETARIA GENERAL